SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Recivim.to de Rexidor de D.n Ju.n Gomez de Hedo

En la Villa de Cieça a Dos de Agosto de Mill setez.tos y Nueve los Señores Capp.n D.n Garcia Ramirez de Arell.o Cav.o del horden de Santiago Govern.or y Justicia Maior de este Partido Por S.M.d D.n Juan Ruiz Melg.o theniente de Alguacil maior por Ausen.a de D.n Mathias Marin Blasquez y Padilla que lo es en Propiedad D.n Fran.co Cordoñez y Marin D.n Gonçalo Buitrago y Angosto fiel executor y D.n Ant.o Buitrago y Angosto Rexidores perpetuos Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su ayuntam.to Como lo tienen de Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenecientes al Serv.o de Dios Nro Señor Bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te Presentose en este ayuntam.to por D.n Juan Gomez de Hedo Vez.o de esta dha Villa Un R.l titulo de S.M.d y Señores de su R.l Consejo de las hordenes firmado de su R.l Mano y Refrendado de D.n Diego de Morales Belasco su secretario Con fecha en Madrid a Seis de Julio proximo passado en que se le aze gracia al suso dho de Un oficio de Rexidor perpetuo de esta dha Villa de que fue Ultimo poseedor Luis Alvarez de Hedo su padre Con cuia facultad expressada en su testam.to D.a Catharina Abellan su Muger Madre del dho D.n Juan Gomez de Hedo Con otros bienes lo Vinculo a su favor y Visto y entendido por dhos Señores de Una Conformidad Nemine discrepante y dixeron le obedecian Con el Respecto devido y que en su Cumplim.to